

ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana: Entidad número 25, vivienda puerta segunda del piso ático, sexta planta, de la carretera de Vilafranca, en frente con la citada carretera esquina con la carretera que va de Vilanova a Sant Pere de Ribes. Tiene una superficie de 111,55 metros cuadrados, de los cuales 33 metros cuadrados corresponden a la terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 686, libro 312, folio 195, finca número 20.347.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 1 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—12.512.

VITORIA

Edicto

Don José Luis Chamorro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, 598/1984, sobre reclamación de cantidad, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Máximo Sáez de Eguilaz Murguía, don Eusebio Sáez de Eguilaz Carrillo, doña Pilar Rodríguez Pinal y doña Remedios Carrillo Cruz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por tercera vez, sin sujeción a tipo, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0009.0000.17.0598/84, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda tipo H, de la planta tercera de la casa señalada con el número 89 de la calle Presa, de Abechuco, Ayuntamiento de Vitoria; 83 metros cuadrados de superficie útil, anejo inseparable de 7 metros cuadrados. Valorada en 9.450.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 5 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El Secretario.—12.341.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 439/1998-B, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Promociones Inmobiliarias Sitno, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, el día 27 de abril de 1999, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual asciende a la cantidad que se expresará en cada uno de ellos. No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que luego se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de tasación que sirve de base a la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, sita en la avenida César Augusto, 94, de Zaragoza, número de cuenta 4943.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala en segunda subasta el día 27 de mayo de 1999, en el mismo lugar y a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 29 de junio de 1999, en el mismo lugar y a la misma hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que las subastas acordadas no puedan ser notificadas a la demandada en el domicilio que consta en autos sirve el presente a tal fin.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

1. Número uno. Vivienda o casa unifamiliar señalada con el número 9; tiene una extensión superficial de 142,39 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la urbana de la que forma parte de 8,30 por 100, y linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda número 10; por la izquierda, con área comunal privada —acceso—; por el fondo, con zona comunal privada, y por el frente, con la calle letra G, por la que tiene su acceso peatonal. Tiene un jardín en la parte anterior de 48,81 metros cuadrados y una terraza en la parte posterior de 35 metros cuadrados.

Con la vivienda anteriormente descrita se transmitirá una cuota de 2,24 por 100 de la finca registral 5.825, que a continuación se describe, vinculada a la misma, como titularidad conexa, de forma que su titular no podrá transmitirla sin dicha participación.

Terreno destinado única y exclusivamente a jardines y accesos, denominado área comunal privada, sito en Villanueva de Gállego, polígono «La Val», del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, al folio 68 del tomo 4.245, libro 94 de Villanueva, finca número 5.930, inscripción segunda.

El terreno anteriormente descrito, por su esencia, es indivisible y su uso de regulará por las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: 17.546.412 pesetas.

2. Número dos. Vivienda o casa unifamiliar señalada con el número 10; tiene una extensión superficial de 126,11 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la urbana de la que forma parte de 8,30 por 100, y linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda número 11; por la izquierda, con la vivienda número 9; por el fondo, con zona comunal privada, y por el frente, con la calle letra G, por la que tiene su acceso peatonal. Tiene un jardín en la parte anterior de 27,90 metros cuadrados y una terraza en la parte posterior de 34,86 metros cuadrados.

Con la vivienda anteriormente descrita se transmitirá una cuota de 2,24 por 100 de la finca registral 5.825, que a continuación se describe, vinculada a la misma, como titularidad conexa, de forma que su titular no podrá transmitirla sin dicha participación.

Terreno destinado única y exclusivamente a jardines y accesos, denominado área comunal privada, sito en Villanueva de Gállego, polígono «La Val», del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, al folio 71 del tomo 4.245, libro 94 de Villanueva, finca número 5.931, inscripción primera.

El terreno anteriormente descrito, por su esencia, es indivisible y su uso de regulará por las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: 18.866.347 pesetas.

3. Número tres. Vivienda o casa unifamiliar señalada con el número 11; tiene una extensión superficial de 126,11 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la urbana de la que forma parte de 8,30 por 100, y linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda número 12; por la izquierda, con la vivienda número 10; por el fondo, con zona comunal privada, y por el frente, con la calle letra G, por la que tiene su acceso peatonal. Tiene un jardín en la parte anterior de 27,90 metros cuadrados y una terraza en la parte posterior de 34,86 metros cuadrados.

Con la vivienda anteriormente descrita se transmitirá una cuota de 2,24 por 100 de la finca registral 5.825, que a continuación se describe, vinculada a la misma, como titularidad conexa, de forma que su titular no podrá transmitirla sin dicha participación.

Terreno destinado única y exclusivamente a jardines y accesos, denominado área comunal privada, sito en Villanueva de Gállego, polígono «La Val», del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, al folio 73 del tomo 4.245, libro 94 de Villanueva, finca número 5.932, inscripción segunda.

El terreno anteriormente descrito, por su esencia, es indivisible y su uso de regulará por las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: 18.866.347 pesetas.

4. Número cuatro. Vivienda o casa unifamiliar señalada con el número 12; tiene una extensión

superficial de 225,91 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la urbana de la que forma parte de 8,70 por 100, y linda: Por la derecha, entrando, con resto de finca matriz; por la izquierda, con la vivienda número 19; por el fondo, con zona comunal privada y resto de la finca matriz, y por el frente, con la calle letra G, por la que tiene su acceso peatonal. Tiene un jardín en la parte anterior de 109,15 metros cuadrados y una terraza en la parte posterior de 54,59 metros cuadrados.

Con la vivienda anteriormente descrita se transmitirá una cuota de 2,25 por 100 de la finca registral 5.825, que a continuación se describe, vinculada a la misma, como titularidad conexa, de forma que su titular no podrá transmitirla sin dicha participación.

Terreno destinado única y exclusivamente a jardines y accesos, denominado área comunal privada, sito en Villanueva de Gállego, polígono «La Val», del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, al folio 91 del tomo 4.245, libro 94 de Villanueva, finca número 5.941, inscripción segunda.

El terreno anteriormente descrito, por su esencia, es indivisible y su uso de regulará por las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: 20.531.653 pesetas.

Corresponden y forman parte de una urbana, sita en Villanueva de Gállego, polígono «La Val», del Plan General de Ordenación Urbana, compuesta de 12 viviendas unifamiliares señaladas con los números del 9 al 20, ambos inclusive; tiene una extensión superficial de 1.640 metros cuadrados.

Le corresponde una participación de 26,89 por 100, vinculada a la misma con titularidad conexa, del siguiente terreno: Terreno destinado única y exclusivamente a jardines y accesos, denominada área comunal privada, sito en Villanueva de Gállego, polígono «La Val», del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego; tiene una extensión superficial de unos 4.295 metros cuadrados aproximadamente. Linda por todos sus puntos cardinales con resto de finca matriz, excepto al norte y este, que linda además con calles C y F, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a 3 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio pastor Eixarch.—El Secretario.—12.535.

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 715/1998-C, promovido por «Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Sociedad Anónima», contra doña María Isabel Banzo Vinue y doña María Cristina Banzo Vinue, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de abril próximo y a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 54.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de mayo próximo y a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de junio próximo

y a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94, de Zaragoza, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Vivienda letra C, planta sexta, está situada enfrente del pasillo de circulación de la planta, accediendo a la izquierda según se desembarca de la escalera del edificio. Mide una superficie construida aproximada de 208,47 metros cuadrados. Pertenece y forma parte del edificio en esta ciudad, calle Albareda, con vuelta a la plaza de Aragón y paseo de la Independencia. Finca registral número 31.664.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1999.—El Secretario, Pablo Santamaría Moreno.—12.517.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de la finca embargada como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 5.682/1996, instado por don José Pecanins Luna, frente a «Aserradora Granítica y Marmórea, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Rústica: Pieza de tierra en término de Castellgali, de forma pentagonal, de superficie 9.893 metros cuadrados, inscrita en el tomo 2.178, libro 33, folio 99, finca 259, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa.

El total montante de las cargas anteriores vigentes ascendente a la suma de 41.796.898 pesetas que frente a la tasación pericial de 100.000.000 de pesetas arroja un saldo a efectos de subasta de 58.203.102 pesetas.

Primera subasta, 10 de mayo de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 29.101.551 pesetas. Postura mínima: 38.802.068 pesetas.

Segunda subasta, 31 de mayo de 1999, a las diez veinte horas. Consignación para tomar parte: 29.101.551 pesetas. Postura mínima, 29.101.551 pesetas.

Tercera subasta, 21 de junio de 1999, a las diez cinco horas. Consignación para tomar parte: 29.101.551 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-5682/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-5682/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en